



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. PATRICIA PEREZ
Integración y Despacho
Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

22/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 1g, del Macizo 35, de la Sección A, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Leonardo Pedro Buiatti, el indicador urbanístico F.O.S. 1 para el nivel de edificación – 2,90 m., conforme al proyecto tramitado mediante Expediente de Obra Nº 594/2007 del registro municipal, sin perjuicio de disponer que todo local ubicado en el mencionado nivel de edificación, cuyo uso sea distinto al de guarda vehicular, deberá cumplir con las correspondientes condiciones de habitabilidad establecidas en la normativa vigente.

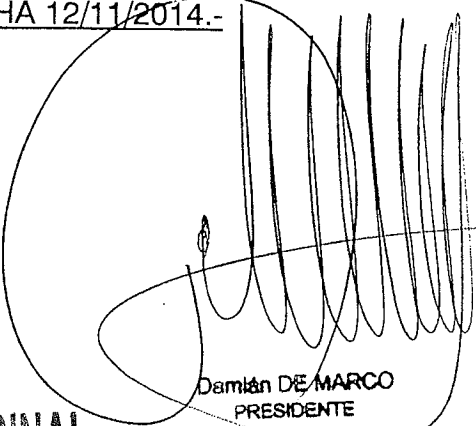
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4759

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co


C.F. ALBERTO ABELAKAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO
Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Donar órganos es donar vida"
2014-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.F. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11069-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 1g, del macizo 35, de la Sección A, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Leonardo Pedro BUIATTI, e indicador urbanísticos F.O.S. 1 para el nivel de edificación – 2,90 m., conforme al proyecto tramitado mediante Expediente de Obra N° 594/2007 del registro municipal, sin perjuicio de disponer que todo local ubicado en el mencionado nivel de edificación, cuyo uso sea distinto al de guarda vehicular, deberá cumplir con las correspondientes condiciones de habitabilidad establecidas en la normativa vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 398 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4759 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 1g, del macizo 35, de la Sección A, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Leonardo Pedro BUIATTI, e indicador urbanísticos F.O.S. 1 para el nivel de edificación – 2,90 m., conforme al proyecto tramitado mediante Expediente de Obra N° 594/2007 del registro municipal, sin perjuicio de disponer que todo local ubicado en el mencionado nivel de edificación, cuyo uso sea distinto al de guarda vehicular, deberá cumplir con las correspondientes condiciones de habitabilidad establecidas en la normativa vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2008 /2014.-

Bl
2

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCARANO
INTENDENTE